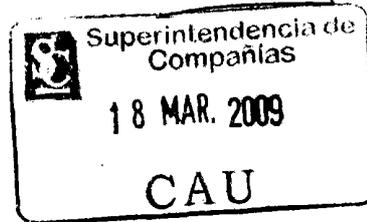


OK Escanear

Ibarra, 17 de Marzo de 2009



\$ 15,00
C. R. O.

Señores
SEPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De nuestras consideraciones:

La Compañía de Transporte Pesado Trimpesas S. A. con número de expediente 154017 a usted se dirige para comunicar las siguiente transferencia de acción.

CEDENTE

NOMBRES: JAIME MARCELO
APELLIDOS: DAVILA YEPEZ
CI o RUC 1001525573
NACIONALIDAD ECUATORIANA
VALOR DE C/ ACCION \$ 15
DE ACCIONES QUE CEDE: **UNA (1)**

CESIONARIO

NOMBRES: MARCO
APELLIDOS: TOAQUIZA TOCAGON
CI o RUC 1711008878
NACIONALIDAD ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION NACIONAL

CEDENTE

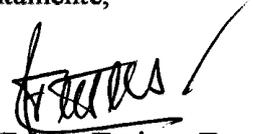
NOMBRES: AQUILES HERMOJENES
APELLIDOS: BENALCAZAR FLORES
CI o RUC 1704925625
NACIONALIDAD ECUATORIANA
VALOR DE C/ ACCION \$ 15
DE ACCIONES QUE CEDE: **UNA (1)**

CESIONARIO

NOMBRES: MANUEL MESIAS
APELLIDOS: BENALCAZAR FLORES
CI o RUC 1701059493
NACIONALIDAD ECUATORIANA
TIPO DE INVERSION NACIONAL

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Fabian Enrique Torres P.
REPRESENTANTE LEGAL



Domiciliada en Otavalo Panamericana Norte y Miguel Egas Teléfono 091974220

Registrada
17-03-2009
C. R. O.



PODER GENERAL

OTORGADO POR:

DR. JAIME MARCELO DAVILA YEPEZ

A FAVOR DE:

SR. JAIME HUMBERTO DAVILA CARRERA

CUANTIA: INDETERMINADA

J. V.

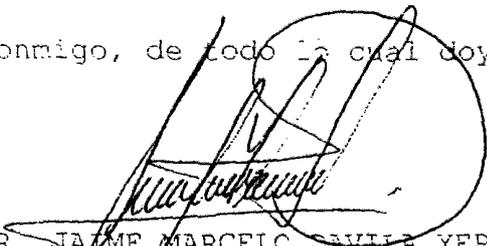
Di CC.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE, del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR JUAN VILLACÍS MEDINA, NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO, ENCARGADO, según oficio número novecientos sesenta y cuatro DDPMSG de fecha cinco de agosto del años dos mil tres, comparecen: el señor docto JAIME MARCELO DAVILA YEPEZ por sus propios y

personales derechos. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado, legalmente capaz, domiciliado en la ciudad de Quito, hábil e idóneo para contratar y obligarse a quien de conocer doy fe y me presenta para que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal es como sigue: SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender y autorizar en el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, una de la que conste el PODER GENERAL, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OTORGANTE.- Interviene en la celebración de este instrumento el señor doctor JAIME MARCELO DAVILA YEPEZ, a quien en adelante se le llamará simplemente EL MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Quito, capital de la república del Ecuador, capaz para adquirir derechos y contraer obligaciones. SEGUNDA.- OBJETO.- Por medio de este instrumento público, el señor doctor JAIME MARCELO DAVILA YEPEZ, confiere PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, en favor de su padre el señor JAIME HUMBERTO DAVILA CARRERA, ciudadano ecuatoriano, mayor de edad, casado, domiciliado en la ciudad de Ibarra, capital de la provincia de Imbabura para que a su nombre y representación realice los siguientes encargos: A).- Administre todos los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Mandante, B).- Venda, done, permute, hipoteque, dé en arriendo, en anticresis, en comodato, etc, los bienes adquiridos o que llegare a adquirir

título bienes muebles e inmuebles, derechos y acciones, gananciales, etc, D).- Lo represente en cualquier asunto judicial o extrajudicial que exista a la fecha o que se presentare en el futuro, contestando demandas o proponiéndolas, y continuar el juicio hasta su conclusión en cualquier instancia, E).- Cancele gravámenes constituidos en favor del Mandante, F).- Abra cuentas corrientes o de ahorro, Pólizas de Acumulación, Fondos de Inversión, en fin cualesquier transacción Bancaria o Financiera en el territorio nacional, entregue o reciba dinero a cualquier título a nombre del Mandante, G).- Gire, ceda, acepte y proteste cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, etc, H).- Para que en los casos que fuere menester, manifieste la voluntad del Mandante y su expreso consentimiento, I).- Para que celebre toda clase de actos, contratos y negocios jurídicos de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, J).- Firme ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) en nombre del Mandante cualquier tipo de documento ya para obtener exoneración o rebaja de impuestos o cualesquier trámite en la que se requiera la firma del Mandante; y, K).- Firme en nombre del Mandante cualquier documento público o privado que fuere necesario ya en instituciones públicas o privadas. TERCERA.- OTRA.- Para mayor abundamiento, le hacen extensivo las facultades consignadas en el artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. Hasta aquí la minuta.

comparecientes se ratifican en la minuta inserta la misma que se halla firmada por el doctor Marcelo Dávila Yépez, con matrícula número cuatro mil ochenta y siete (4087) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso. Leída que le fue al compareciente por mi el Notario en unidad de acto, aquel se ratifica y firma conmigo, de todo lo cual doy fe.



DR. JAIME MARCELO DAVILA YEPEZ

CC. 00152557-3

CV. 8-0090

A

f i r m a d o p o r . D o c t o r J u a n
V i l l a c i s M e d i n a , N o t a r i o
N o v e n o d e l c a n t ó n Q u i t o .
e n c a r e a d o . a c o n t i
n u a a s i e n d o n o s d o c u
m e n t o s h a b i l i t a n
t e s . e n e f o r m a n
e n t e e s e n c i a l d e
e n p r e s e n t e e s c r i t u r a .